

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 03 de marzo del 2024, dictado en la Carpeta de Investigación CI-FIGAM/UAT-GAM-3/UI-1 S/D/00662/03-2024, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: CHEVROLET, TIPO: SONYC, PLACAS DE CIRCULACIÓN:NHU 8371 DEL ESTADO DE MEXICO, MODELO 2012, COLOR PLATA, NÚMERO DE SERIE: OBSTRUÍDO POR CONTACTO POR CUERPO DURO, NÚMERO DE MOTOR: OBSTRUÍDO POR CONTACTO POR CUERPO DURO. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**El C. Agente Ministerio Público
Lic. Anthony Gabriel Tenorio Sánchez.**